

EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL

CONCURSO DE MERITOS No. 01 DE 2022

OBJETO: REALIZAR EL DIAGNÓSTICO DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO INTEGRAL VIGENTES, AJUSTARLOS Y ACTUALIZARLOS CONFORME A LOS RESULTADOS DE LOS DIAGNÓSTICOS EFECTUADOS, PARA FORTALECER EL PROCESO DE RESOCIALIZACION DIRIGIDO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL-ERON.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$396.443.544,00

FECHA EVALUACIÓN: 16 de mayo de 2022

1. GEMIMA MARIA MEJIA IZQUIERDO NIT. 42.965.526-6 C.C. 42.965.526 de Medellín.		¿QUE PUEDE SUBSANAR? PLAZO PARA SUBSANAR		VERIFICACIÓN FINAL	
VERIFICACIÓN INICIAL					
CUMPLE		NO CUMPLE		CUMPLE	
NO CUMPLE				NO CUMPLE	

PODER Y CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA					
Poder. Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaría o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo					
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por Consorcios o Uniones Temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.				X	

CERTIFICADO REGISTRO UNICO DE PROPONENTES									
Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todos los personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas u con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro de Proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2021. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE. NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en los presentes estudios previos, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia (cuando aplique). Nota 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de Revisor Fiscal. Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE. De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. Nota 3: Le acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 Función de verificación de las Cámaras de Comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 221 de la Ley 019 de 2012. El trámite de la impugnación de inscripciones en el RUP debe adelantarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 019 de 2012. Nota 4. Los anteriores aspectos aplican para el proponente que se presente de manera individual o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal.									X

EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL

CONCURSO DE MERITOS No. 01 DE 2022

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)					
<p>El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.</p> <p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA</p>				X	
<p>El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.</p> <p>Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p> <p>NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismos deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.</p> <p>Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más contado a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p>El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.</p>				N/A	
					N/A
					N/A
					N/A
					N/A
<p>Objeto Social</p> <p>El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.</p> <p>Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circumscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.</p>				N/A	
<p>Personas Naturales</p> <p>Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder elejclar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p>				N/A	
DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL					
<p>Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPÉC.</p> <p>Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEEC tome la propuesta presentada como un Consorcio para todos los efectos legales.</p> <p>Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>- Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.</p> <p>- Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado.</p> <p>- Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda.</p> <p>- Documento que acredite la conformación del ofrono plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.</p>				N/A	
VERIFICACIÓN DE BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES					
<p>El INPEEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal.</p> <p>NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.</p>				X	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS					

EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL
CONCURSO DE MERITOS No. 01 DE 2022

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta. NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.								
El INPEC, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso.							X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE								
CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL								
El INPEC consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNM/C si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.							X	
De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2, 1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas: Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales. Haber sido objeto de declaraciones de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.		INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (ART. 90 L. 1474 DE 2011)						
Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual. Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.							X	
El oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 5 denominado “Acreditación del Cumplimiento de contratos anteriores” en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido. La presencia de multas o sanciones, conforme lo dispone la Ley y/o la omisión de la información generará rechazo.		MULTA, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS						
En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros de la persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.							X	
El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PARA FISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL						
Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.								
Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.							X	
En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección								
La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.								
NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia. NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.								

EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL
CONCURSO DE MERITOS No. 01 DE 2022

SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO									
<p>El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía)</p>									
<p>Beneficiario, Monto y Vigencia El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con las siguientes condiciones:</p> <p>B. CANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.</p> <p>C. VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del Concurso de Méritos. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.</p> <p>D. TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus integrantes con su porcentaje de participación.</p> <p>E. BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.• El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. <p>NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especulando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.</p> <p>El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.</p> <p>Nota: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.</p>									
FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA									
El oferente deberá diligenciar el Formato No. 1								X	
FORMATO 12 - CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018									
El Oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 12								X	
FORMATO 4 - APLICACION LEY 816 DE 2003									
El oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 4								X	
FORMATO 5 - ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES									
El oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 5								X	
FORMATO 6 - MATRIZ DE RIESGO									
El oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 6								X	
FORMATO 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN									
El oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 7									X
FORMATO 8 - MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNION TEMPORAL									
El oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 8								N/A	

OBSERVACIONES NO CUMPLE JURIDICAMENTE.

El oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 9

1. Conforme a la subsanación del FORMATO 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, el oferente presenta anexo, pero una vez verificado no se encuentra diligenciado de manera correcta.
2. Conforme a la subsanación del FORMATO 12 - CUMPLIMIENTO DECRETO 392 de 2018, el oferente allega el formato diligenciado, se aclara que este no genera puntuación en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Consejo en línea de Asesoración Peritos y Requisitos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa

Chen, Y. (2006). *China's Foreign Trade: A Statistical Analysis*. Beijing: China Statistical Press.



CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY
WASHINGTON, D. C. 20505

Chen, Y. (2006). *China's Foreign Trade: A Statistical Analysis*. Beijing: China Statistical Press.

ANALISI E INTERPRETAZIONE DEL DISORDINATO GENA MARO

13. CONFERENCIA DE LA COMISIÓN DE LAS AMÉRICAS
INTERAMERICANA Y CARIBEÑA DE LA CULTURA

47-87176-8

the first 1000 cases of the disease in the United States. The disease is caused by a virus that is spread by mosquitoes. The disease is most common in the southern United States, but it can be found in all parts of the country. The disease is usually fatal, but there are some cases where the patient survives. The disease is a serious public health problem, and it is important to take steps to prevent its spread.

The authors have no financial or personal relationships with other people or organizations that could inappropriately influence or bias the work reported.

En los últimos años, también han surgido y se han desarrollado los estudios de caso, que consisten en el análisis de un caso particular, con el fin de comprender mejor un fenómeno o un proceso. Este tipo de estudios son muy útiles para la investigación de problemas complejos y para la generación de hipótesis.

5.1.1.1) Differenzieren Sie zwischen folgenden Funktionen und erläutern Sie kurz die Wirkung der Funktion der Polyploidisierung bei den eukaryotischen Organismen

[illegible]

Booked by National Archives at College Park

 Política Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

1. Festlegung der Aufgaben

La Policía Nacional de Colombia informa:

Journal of Interpersonal Violence 28(1) 69-88
© The Author(s) 2013
Reprints and permissions:
<http://www.sagepub.com/journalsPermissions.nav>

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR

The authors are grateful to Dr. J. H. Duerksen for his critical reading of the manuscript.

Received July 10, 1987

Accepted September 16, 1987

ANGELA MARIA MONTES LOAIZA
Subdirección de Gestión Contractual
EVALUADOR JURÍDICO

